



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0181-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-014294, de fecha 02 de marzo del 2023, que contiene el Oficio N° 0161-2023-VRI-UNNFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre **Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 086-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre de 2022**, que reconoce y felicita al Jurado Evaluador del I Concurso de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022 con financiamiento de recursos ordinarios; y el Decreto de Rectorado N° 1698-2023-R-UNJFSC, de fecha 02 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.



Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0181-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de marzo de 2023

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la universidad como: "una **comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia**, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)" ; asimismo, en el citado cuerpo normativo, en su artículo 6 numeral 5 establece como uno de los fines de la universidad: "**Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística**"; sobre la investigación, en su artículo 48°, de la precitada Ley N° 30220, precisa que: "constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; respecto al órgano universitario de investigación, en su artículo 50°, señala que: "El **Vicerrectorado de Investigación**, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)" . (La negrita es agregado)



Que, el Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su artículo 256°, respecto al Ámbito Funcional y Atribuciones del Vicerrector de Investigación (VRI), establece que: "El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)" .

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0319-2022-CU-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2022, se resuelve: "**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N°017-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: **Artículo 1°.- DESIGNAR**, como integrantes del Jurado Evaluador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC-2022 con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución de Consejo universitario N°0116-2022-CU-UNJFSC, de fecha 09 de marzo del 2022, a los siguientes profesionales:



- JULIO MACEDO FIGUEROA Presidente



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0181-2023-UNJFSC

Huacho, 14 de marzo de 2023

- HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO *Secretario*
- ELVIS RICAR SÁNCHEZ GARCÍA *Vocal*
(...)"

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrectorado de Investigación, remite al Rector de esta Casa Superior de Estudios: "(...) la Resolución Vicerrectoral N° 086-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre de 2022, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)".

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 086-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la cual resuelve: "**ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, al Jurado Evaluador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, convocado con RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116-2022-CU-UNJFSC, integrado por los siguientes profesionales según RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 017-2022- VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 319-2022-CU-UNJFSC:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| 1. JULIO MACEDO FIGUEROA | Presidente |
| 2. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO | Secretario |
| 3. ELVIS RICAR SÁNCHEZ GARCÍA | Vocal |

ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jurado Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, de la Primera (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 045-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 820-2022-CU-UNJFSC), Segunda (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 055-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1045-2022-CU-UNJFSC), Tercera (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 061-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1044-2022-CU-UNJFSC) y Cuarta Convocatoria (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 067-2022-VRIUNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1127-2022-CU-UNJFSC), integrado por los siguientes profesionales según RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 048-2022-VRI-UNJFSC, ratificada con RESOLUCIÓN RECTORAL N°-0798-2022-UNJFSC:

Miembros Titulares

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1. Dr. Henry William Marcelo Castillo | (Presidente) |
| 2. Dr. Fredesvindo Fernandez Herrera | |
| 3. Dra. Brunilda Edtih León Manrique | |

Miembros Accesitarios

1. Dr. Abrahan César Neri Ayala.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0181-2023-UNJFSC

Huacho, 14 de marzo de 2023

2. Dr. William Joel Marin Rodriguez.

3. Dr. José Luis Romero Bozzetta.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 1698-2023-R-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina: "la emisión de la Resolución Rectoral";

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 086-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

ARTÍCULO 1º EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jurado Evaluador del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, convocado con RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 008-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116-2022-CU-UNJFSC, integrado por los siguientes profesionales según RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 017-2022- VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 319-2022-CU-UNJFSC:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. JULIO MACEDO FIGUEROA | Presidente |
| 2. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO | Secretario |
| 3. ELVIS RICAR SÁNCHEZ GARCÍA | Vocal |

ARTÍCULO 2º EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jurado Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, de la Primera (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 045-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 820-2022-CU-UNJFSC), Segunda (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 055-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1045-2022-CU-UNJFSC), Tercera (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 061-2022-VRI-UNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1044-





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0181-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de marzo de 2023

2022-CU-UNJFSC) y Cuarta Convocatoria (RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 067-2022-VRIUNJFSC ratificada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1127- 2022-CU-UNJFSC), integrado por los siguientes profesionales según RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 048-2022-VRI-UNJFSC, ratificada con RESOLUCIÓN RECTORAL N°-0798-2022-UNJFSC:

Miembros Titulares

1. Dr. Henry William Marcelo Castillo (Presidente)
2. Dr. Fredesvindo Fernandez Herrera
3. Dra. Brunilda Edtih León Manrique

Miembros Accesitarios

1. Dr. Abrahan César Neri Ayala.
2. Dr. William Joel Marin Rodriguez.
3. Dr. José Luis Romero Bozzetta

- Artículo 2°.** - NOTIFICAR, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación.
- Artículo 3°.** - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO MINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

